



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
 GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES CHOCO

UPRES-GUPAS - 20.1

Quibdó, 22 de mayo de 2026

Señor (a) subintendente
 YULIZA MOSQUERA BORJA
 Responsable Planeación
 CARRERA 30 AVENIDA AEROPUERTO
 Quibdó

Asunto: solicitud expedición certificación plan anual de adquisiciones

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar, estudie a bien la posibilidad y se expida certificado de Plan anual de adquisiciones en armonización con el Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación, en armonía con estándares internacionales, en la cuenta de rubro número 02-02-02-008-003-09, para el proceso de contratación que se relaciona a continuación, así:

| | |
|------------------------|--|
| Modalidad de selección | Contratación directa |
| Clase de contrato | Prestación de servicios profesionales |
| Recurso | 16 "fondos especiales – salud" |
| Programa | QAS, "servicios de personal asistencial" |
| Rubro presupuestal | 02-02-02-008-003-09 "otros servicios profesionales, científicos y técnicos" |
| Unidad ejecutora | Unidad prestadora de salud Chocó |
| Descripción del objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MGE8-DECHO0027 MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ. |
| Fecha inicio | 01 de junio |
| Fecha termino | 31 de octubre |


| | | |
|----------------|--------------------------------|---|
| Valor estimado | \$ 33.153.150,00 vigencia 2026 | Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN Aprobación de recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, modificada mediante resolución 0090 26- 02-2026. |
| Valor total | \$ 33.153.150,00 | |


Atentamente,



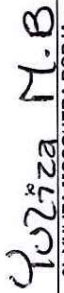
Firmado digitalmente por:
 Nombre: Johan Alexis Palacios Renteria
 Grado: Subintendente
 Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En
 Salud.
 Cédula: 1077420924
 Dependencia: Espri Quibdo San Pedro Claver
 Unidad: Departamento De Policia Choco
 Correo: johan.palacios@correo.policia.gov.co
 22/05/2026 3:06:20 p. m.

Anexo: no
 CALLE 30 VAENIDA AEROPUERTO
 Teléfono: 3506780077
 DECHO.GUSAP@POLICIA.GOV.CO
 www.policia.gov.co
INFORMACIÓN PÚBLICA


| DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | | | | | | | | |  POLICIA NACIONAL | | | |
|---|-------------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|----------------------------|---|-------------------------------|--------------------------|-------------|---|---------------|--------------|-------------|
| CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | | | | | | | | | | |
| Código: 1DE-FR-0033 | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha: 29/02/2024 | | | | | | | | | | | | | |
| Versión: 4 | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA: jueves, 28 de mayo de 2026 CERTIFICADO No. 107 | | | | | | | | | | | | | |
| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO | |
| UPRES DECHO | JEFE ESPRI UPRES CHOCHO | PROGRAMA QAS | 85121502 | 02-02-02-008 | 003-09 | PROGRAMA QAS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MGE8-DECHO0027 MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCHO, EN ATENCION A LA COMUNICACION OFICIAL GS-2026-042490-DECHO. | 6.630.630,00 | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| | | | | | | | | 0 | - | 150 | 33.153.150,00 | - | - |
| TOTAL | | | | | | | | 0 | - | 150 | 33.153.150,00 | - | - |
| Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones: SE SOLICITO MEDIANTE OFICIO GS-2026-042490-DECHO - PROGRAMA QAS. FECHA DE INICIO DE CONTRATO: 04 DE JUNIO 2026 - FECHA DE FIN DE CONTRATO: 4 DE NOVIEMBRE DE 2026 | | | | | | | | | | | | | |
| No. SISCO | | | | | | | | | | PR-DECHO-0041-25 | | | |
| VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN | | | | | | | | | | 33.153.150,00 | | | |


 AA_27 CARMEN DORANNY LOPEZ LOPEZ
 Responsable PAA UPRES CHOCHO

RECIBE:
 Grado, Nombres y Apellidos: SI Johan Palacios
 Cargo: JEFE ESPRI- BACHO
 Unidad: UPRES- CHOCHO


 SI YULIZA MOSQUERA BORJA
 Responsable oficina de Planeación UPRES DECHO

INFORMACIÓN PÚBLICA

| | | |
|---------------------|-------------------------------------|--|
| Página: 1 de 1 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0072 | | |
| Fecha: 17/06/2024 | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| Versión: 2 | | |

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

Fecha recibo estudio: _____ Fecha de aprobación: _____

Lugar: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.

No. Consecutiva revisión: _____ Nro. SISCO: PR-DECHO-0041-26.

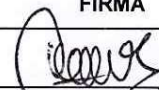
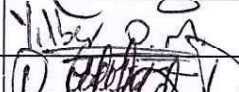

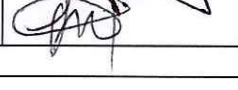

| | |
|--|-------------------------|
| OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MGE8-DECHO0027 MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ. | VALOR: \$ 33.153.150,00 |
| | TOTAL \$ 33.153.150,00 |

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación directa

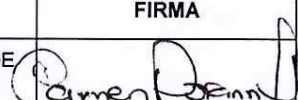
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA – Jefe ESPRI San Pedro Claver

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

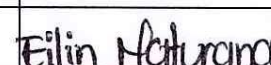
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO


| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|--|--------|--------------------------------|---|
| RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD) | SI | JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA |  |
| ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa) | CPS | YILBER ALBEYS OBREGON MORENO |  |
| GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA) | SI | YEFER ORTELIO BECERRA CHALA |  |
| JEFE GRUPO SOPORTE Y APOYO | IT | SUGEIDY PALACIOS MRTINEZ |  |
| ASESOR JURÍDICO (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO) | PRO-04 | JUANA MARIA ASPRILLA IBARGUEN |  |

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

| FECHA: | VALOR: | | |
|--------|-------------------------------|-----------------------------|---|
| GR. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
| AA_27 | CARMEN DORANNY LOPEZ OREJUELA | RESPONSABLE PLAN DE COMPRAS |  |

OTRAS REVISIONES DEL ESTUDIO PREVIO

| GR. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|-----|-------------------------------|-------------------|---|
| CPS | EILIN YINETH MATURANA CAICEDO | RESPONSABLE SGSST |  |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 1 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

Quibdó, 21 de abril de 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | | | | | |
|--|--|---|----------------------------|---|--|---|---|---|-------------------------------|
| 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MGE8-DECHO0027 MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ. | | | | | | | | |
| | CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS | | | | |
| | 85121502 | Servicios de Salud | Practica Medica | Servicios Prestadores de cuidado primario | Servicio de consulta de médicos de atención primario | | | | |
| 1.2 VALOR ESTIMADO | Es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$33.153.150,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , de acuerdo a la resolución 001 del 01 de enero del 2026, modificada mediante resolución 0090 del 26 de febrero del 2026. | | | | | | | | |
| | ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | |
| | 1 | 02-02-02-008-003-09 | UPRES CHOCÓ | Médico General | 16 | CINCO MESES VIGENCIA 2026 | \$ 6.630.630,00 | \$ 33.153.150,00 | |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | \$ 33.153.150,00 | | |
| 1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS. | VIGENCIA 2026. | | | | | | | | |
| | No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
| | 1 | 28/05/2026 | 107 | UPRES DECHO | 16 | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | CINCO MESES VIGENCIA 2026 | \$6.630.630,00 | \$33.153.150,00 vigencia 2026 |
| Total | | | | | | | \$ 33.153.150,00 | | |
| Resolución No. 001 del 01 de enero del año 2026, "por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026", modificada por la resolución 0090 del 26 de febrero año 2026. | | | | | | | | | |
| 1.4 CLASE DE CONTRATO | Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio, Decreto 1082 de 2015). | | | | | | | | |
| 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | Personal Profesional con título de Médico General, para lo cual deberá aportar documentos que acrediten la formación académica, de acuerdo a la resolución 0095 del 02/03/2026, para el presente proceso no se requiere experiencia laboral. el cual se | | | | | | | | |

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

realiza de acuerdo a la normatividad contenida en el art. 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio, Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el correo numero 1582 DISAN-CODIT-GUTAH, se realiza solicitud de concepto de disponibilidad de planta, a través de la comunicación oficial N° GS-2026-034642-DECHO, dirigida al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, el cual emite respuesta mediante comunicación oficial N° GS-2026-035799-DISAN.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Chocó, para optimizar la prestación del servicio considera necesario realizar la contratación de un Médico General con el fin de fortalecer el equipo de Profesionales, Técnicos y Auxiliares que integran la Unidad que prestan sus servicios a los usuarios y beneficiarios del Departamento de Policía Chocó, considerando el incremento en las actividades de atención por parte de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.


Con la contratación de un Médico General se puede contribuir a una efectiva, importante y necesaria satisfacción de las necesidades a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para que estos se ejecuten en el marco de la Ley y de acuerdo a lo planeado en el Plan de adquisiciones para la vigencia 2026.

Se requiere la contratación de un Médico General, durante las vigencias planeadas del contrato, teniendo en cuenta que no existen profesionales de planta que puedan cumplir estas actividades.

Con la contratación de un Médico General, se implementará estrategias que contribuyen con la austeridad del gasto en la Unidad Prestadora de Salud Chocó.


De igual forma la Unidad Prestadora de Salud Chocó requiere la contratación de un Médico General para realizar las labores específicas que se relacionan a continuación:

1. Atender consulta externa en Medicina General a los usuarios captados o pertenecientes a las Rutas de Atención Integral en Salud, y rutas de promoción y mantenimiento de la salud así: Policía activo, familia gestante (embarazadas), niños y niñas (de 0 a 10 años), adolescentes, juventud (11 a 29 años). vejez (adulto y adulto mayor (a partir de los 29 años), RIA promoción y mantenimiento de la salud, RIA CCVM, RIA familia gestante, RIA cáncer, control del crecimiento y desarrollo niños de 0 a 10 años, RIA SSR, RIA Tuberculosis y Lepra, transcripción de fórmulas medicas RIAS, educación grupal (curso de preparación para la maternidad y paternidad, celebraciones propias del programa de acuerdo a los pulsos enviados por la Dirección de Sanidad, realización de procedimientos (inserción y retiro de implante subdérmico y dispositivo intra uterino.), diligenciamiento de kardex materno, en los establecimientos de Sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y/o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad, como también a los usuarios y beneficiarios que acuden por medicina general con cualquier tipo de sospecha de patología.
2. Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio.
3. Diligenciar en forma oportuna, amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos y guías de manejo.
4. Abstenerse de ordenar elementos que no estén contemplados dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional enmarcado en el Acuerdo 093 de 08/10/2025 CSSMP.
5. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 3 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

6. Participar en las Brigadas de Salud programadas por el Departamento de Policía Chocó Unidad Prestadora de Salud Chocó en aquellos sitios donde y cuando la entidad lo requiera (extramurales).
7. Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, y realizar captación de pacientes que puedan presentar eventos de interés en salud pública.
8. Realizar las remisiones de segundo y tercer nivel en los casos que lo amerite.
9. Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO.
10. Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, en cumplimiento de las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los lugares donde la necesidad lo requiera. Esto incluye la posibilidad de desplazarse a zonas rurales o municipios diferentes a Quibdó, cuando así lo determine la Unidad Prestadora de Salud Chocó.
11. Prestar sus servicios en los traslados asistenciales, acompañamientos o evacuaciones de los usuarios del SSPN, que se puedan presentar vía terrestre, aérea o fluvial.
12. Realizar evaluaciones del programa de escuelas de eficiencia.
13. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud Chocó para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14. Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado.
15. Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo incorporación, asenso o retiro.
16. Participar y culminar satisfactoriamente los cursos y capacitaciones que sean indicados por la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Chocó, actividades de formación que tendrán como propósito mejorar la calidad del servicio prestado, fortalecer las competencias profesionales y garantizar el cumplimiento de los estándares exigidos en las labores asignadas.

Por consiguiente, al no poder encomendar las actividades antes mencionadas al personal de planta, la Unidad Prestadora de Salud Chocó, no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación de un profesional en medicina; es de anotar que los recursos presupuestales para la contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, autorizado mediante Resolución No. 001 del 01 de enero del año 2026, modificada mediante resolución 0090 del 26 de febrero año 2026 del "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 4 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026”, modificada mediante resolución 0090 del 26 de febrero año del 2026.

En consecuencia, de lo expuesto y teniendo en cuenta que mediante oficio, GS-2025-106249-DISAN de fecha 18-12-2025, suscrito por el Jefe de Área Gestión de Prestación servicios de Salud de la Dirección de Sanidad, se modifica las necesidades de personal asistencial 2026, de la UPRES Chocó, la cual es exclusiva para actividades en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, donde soporta la contratación de personal con estudios profesionales en medicina, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para la demanda del servicio y cumplan con el objeto contractual la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, resulta viable adelantar la contratación de un profesional en medicina para la Unidad Prestadora de Salud Chocó, con direccionamiento a la parte asistencial por un término estrictamente indispensable en aras de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio de salud y así evitar la paralización del mismo teniendo en cuenta que el servicio de salud es un servicio público que se encuentra consagrado en la Constitución Política.


I) CONVENIENCIA: Se contratará un Médico General, para suplir las necesidades del servicio de Salud y la buena prestación dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos.

II) OPORTUNIDAD: se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente para dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad y ejecutar las diferentes funciones requeridas para la oportuna prestación y gestión de los servicios de salud al Policía y su familia en pro de garantizar sus derechos fundamentales a la vida e integridad personal consagrados en los artículos 11 y 49 de la Constitución Política, mejorar su calidad de vida y satisfacer sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos máxime cuando la planta del personal es insuficiente y no se cuenta con recurso humano que preste servicios que requieren ser especializados.

El plan de servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento Del Chocó, los cuales suman una población de **4.524** usuarios, así:



Estos discriminados en las Áreas de Promoción, Prevención, Protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, maternidad, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, insuficiencia cardiaca, insuficiencia venosa, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, y apnea obstructiva del sueño, entre otras.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 5 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

Sentencia T-286A/12 “PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD”

Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. La Unidad ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.

Dentro de los servicios de atención integral de la enfermedad y la rehabilitación de la salud de los usuarios en general, se requiere de un personal asistencial que cubra las necesidades que se lleguen a presentar en el servicio de salud de la Unidad Prestadora de Salud Chocó por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con un Médico General para cubrir y garantizar los servicios ininterrumpidos de atención integral de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Chocó.

Se requiere la contratación para un plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, equivalentes a CINCO (05) MESES** para la vigencia 2026, a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.



Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
- b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
- c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
- e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
- f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
- g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;
- h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
- i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;
- j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA: El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

- a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.
- b) **ETICA.** Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL

- c) **EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.
- d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.
- e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.
- f) **PROTECCIÓN INTEGRAL.** El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.
- g) **OBLIGATORIEDAD.** Es obligatoria la afiliación de todas las personas enunciadas en el Artículo 23 del presente Decreto.
- h) **EQUIDAD.** El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

- a) **AUTONOMÍA.** El SSMP es autónomo y se regirá de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.
- b) **DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION.** El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.
- e) **ATENCIÓN EQUITATIVA Y PREFERENCIAL.** En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo. Por consiguiente, solamente podrán ofrecer servicios a terceros o a entidades promotoras de salud, una vez hayan sido satisfechas debidamente las necesidades de tales usuarios.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 8 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

- f) **RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- g) **UNIDAD.** El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 093. (08/10/2025)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial:

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.


e. Resolución Nº 0267 del 25 de enero de 2023.

Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

- a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
- b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los


| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 9 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;

- c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
- d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
- b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
- c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
- d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
- e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones
- f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
- g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
- h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
- i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
- j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
- k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población
- l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 10 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

- m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
- n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

f. **JURISPRUDENCIA:**


- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 11 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

emanan dos clases de obligaciones: (I) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (II) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|--|--|--------------------------------|---|-----------|
| UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ – ERWIN JHONNY MENA MAYO | 24-7-20032-25-10/11/2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MGE6-DECHO0028 MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ. | PN UPRES DECHO CD PSP 036 2025 | EL PROFESIONAL CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | N/A |

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo III Artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 12 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo especificaciones técnicas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. Título: **MÉDICO GENERAL**.

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a la resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad", para el presente proceso no se requiere experiencia laboral

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Brindar oportunamente información al paciente acerca de su patología en el término acorde con el nivel del usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Manipulación de residuos.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar en el ámbito laboral.
- Excelente manejo de las herramientas tecnológicas:
 - **Word** para documentos
 - **Excel** para hojas de cálculo
 - **PowerPoint** para presentaciones
 - **Outlook** para correo electrónico
 - **Teams** para comunicación y colaboración
 - **OneDrive** para almacenamiento en la nube
 - Entre otras



- Buena comunicación con los compañeros de trabajo.
- Liderazgo
- Manejo del aplicativo SISAP, para la evolución de las Historias Clínicas de los Usuarios y/o beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Manejo del aplicativo SISAP WEB, para la realización de las encuestas de implementación de las guías y protocolos de práctica clínica son definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (Escuelas de eficiencia).

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De acuerdo a la resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad" para el presente proceso no se requiere experiencia laboral.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica para este estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica para este estudio previo.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica para este estudio previo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.


4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica para este estudio previo.

5. CONDICIONES N/A

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **MÉDICO GENERAL**, se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, ubicada en la Calle 30 avenida el Aeropuerto el Caraño, o en el lugar que disponga el jefe de la Unidad Prestadora por necesidad del servicio.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 14 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sección de Sanidad", el contratista ejecutará el contrato por un tiempo de **OCHO(08) HORAS DIARIAS, CUARENTA Y CUATRO (44) HORAS SEMANALES Y CIENTO NOVENTA (190) HORAS AL MES**, según agenda concertada entre el Supervisor del contrato y el contratista, la jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los que la Unidad prestadora de salud de Salud Chocó, tenga dispuesto para atender a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo Obligaciones del contratista**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo Especificaciones Técnicas**.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere la contratación para un plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, equivalentes a CINCO (05) MESES** para la vigencia 2026, a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

5.4 FORMA DE PAGO

La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**, realizarán cinco (05) pagos los días cuatro 4 de cada mes a partir del mes de julio de la vigencia 2026, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$6.630.630,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y/o su equivalente por fracciones de mes según el caso.


Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**, por un tiempo no inferior **OCHO (08) HORAS DIARIAS, CUARENTA Y CUATRO (44) HORAS SEMANALES Y CIENTO NOVENTA (190) HORAS MENSUALES** según agenda concertada entre el supervisor del contrato y el contratista.

La Policía Nacional - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 08 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Chocó, se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Chocó.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor de contrato (Recibido a Satisfacción).

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 15 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

De acuerdo a la resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Dirección de Sanidad":

| No. | Denominación | Horas Prestación Servicio | | | Honorarios Mes |
|-----|----------------|---------------------------|--------|-----|-----------------|
| | | Día | Semana | Mes | |
| 1 | Médico General | 8 | 44 | 190 | \$ 6.630.630,00 |

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del **jefe ESPRI San Pedro Claver, o quien haga sus veces** o quien con posterioridad designe, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo obligaciones del contratista.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo obligaciones de la Policía Nacional.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única), se relacionan en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**


MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, determina la exigencia de las siguientes garantías:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.


GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 16 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

por la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y por un término igual a la duración del contrato.

Subintendente **JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA**
 Jefe ESPRI San Pedro Claver

Capitán **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 17 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Asistenciales; requiere la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, siendo esta unidad de atención de primer nivel de baja complejidad el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial de un MÉDICO GENERAL, con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

N/A

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

N/A

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: con el fin de lograr la contratación del profesional con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención asistencial y administrativa que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad mediante la inclusión de un profesional como Médico General y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal idóneo con el fin de suplir con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, se requiere una persona natural con formación académica en pregrado y que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico del presente estudio previo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A

COSTOS DE OPORTUNIDAD: N/A

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios que obtendrá la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, donde se podrá contar con un profesional como Médico General, el cual realizará la atención en las instalaciones propias de la Unidad, de salud donde permitirá dar continuidad a las actividades de apoyo para la atención para los usuarios en el Chocó.

COSTOS INDIRECTOS: N/A

4. MONEDA A CONTRATAR pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS


N/A

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

N/A

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 18 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

5.4. PRECIOS DE MERCADO

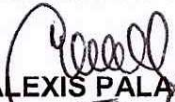
No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

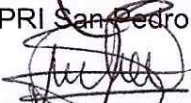
5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO


No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO / PROYECTO | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|----------------------|---------------------|---------|-------------------|----------------|---------------------------|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-003-09 | 16 | UPRES CHOCÓ | MÉDICO GENERAL | CINCO MESES vigencia 2026 | \$ 6.630.630,00 | \$33.153.150,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | \$ 33.153.150,00 |


 Subintendente **JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA**
 Jefe ESPRI San Pedro Claver


 Capitán **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 19 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

Documentos del Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es contratación por prestación de servicios profesionales como **MÉDICO GENERAL**.
 Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)


- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa


| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 20 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Plan de compras, CDP, Formato de revisión de estudios previos, autorización de inicio por el ordenador del gasto, formato acreditación del recurso humano, compromiso de buenas prácticas ambientales, formulario declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional)

Otros:

- constancia de idoneidad y experiencia (oficio cargas laborales expedido por DISAN)
- propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjera
- hoja de vida de función pública descargada del SIGEP actualizada del profesional
- declaración de bienes y rentas descargada del SIGEP actualizada
- Certificado del RETHUS descargado de la página del ministerio de salud (asistenciales)
- formato información a terceros - datos básicos beneficiarios de cuentas
- fotocopia diploma bachiller
- fotocopia acta de grado bachiller
- fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- certificaciones de idoneidad y experiencia
- fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico

| | | |
|---------------------|-------------------------------------|--|
| Página 1 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | CERTIFICACION DE LA NECESIDAD | |
| VERSIÓN: 10 | | |


CERTIFICACION DE LA NECESIDAD


En mi calidad de Jefe ESPRI San Pedro Claver, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**, que la UPRES-DECHO tiene la necesidad de continuar brindando los servicios de salud para la prevención y atención de la enfermedad, en beneficios de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por lo que se hace necesario contratar un Médico General, como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar los servicios descritos en la presente necesidad.

Cabe resaltar que algunas de las obligaciones a realizar por este contratista son las siguientes.

- ✓ Ejercer su profesión con moral y ética.
- ✓ Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
- ✓ Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera.
- ✓ Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- ✓ Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- ✓ Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio.
- ✓ Diligenciar en forma oportuna, amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos y guías de manejo.
- ✓ Abstenerse de ordenar elementos que no estén contemplados dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional enmarcado en el Acuerdo 093 de 08/10/2025 CSSMP
- ✓ Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, y realizar captación de pacientes que puedan presentar eventos de interés en salud pública.
- ✓ Realizar las remisiones de segundo y tercer nivel en los casos que lo amerite.
- ✓ Realizar las atenciones en consulta externa siguiendo todos los componentes requeridos para la misma.
- ✓ Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

Firma,


 Subintendente **JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA**
 Jefe ESPRI San Pedro Claver

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ANEXO SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

Anexo sobre las Especificaciones Técnicas

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

| | |
|--|--|
| PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | <p>Personal Profesional con título de Médico General, para lo cual deberá aportar documentos que acrediten la formación académica, de conformidad con lo estipulado en la resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 , para el presente proceso no se requiere experiencia laboral, el cual se realiza de acuerdo a la normatividad contenida en el art. 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio, Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el correo numero 1582 DISAN-CODIT-GUTAH, se realiza solicitud de concepto de disponibilidad de planta, a través de la comunicación oficial N° GS-2026-034642-DECHO, dirigida al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, el cual emite respuesta mediante comunicación oficial N° GS-2026-035799-DISAN.</p> |
|--|--|


2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

| No. | Denominación | Horas Prestación Servicio | | | Honorarios Mes |
|-----|----------------|---------------------------|--------|-----|-----------------|
| | | Día | Semana | Mes | |
| 1 | MÉDICO GENERAL | 8 | 44 | 190 | \$ 6.630.630,00 |

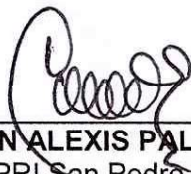
3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS (ESTAS SON LAS ACTIVIDADES DE UN MÉDICO GENERAL)

Las actividades específicas que deben cumplir son:

| ACTIVIDADES ASISTENCIALES | ACTIVIDAD ESPECÍFICA | HORAS SEMANA | CANTIDAD POR MES | ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA |
|---------------------------|----------------------|--------------|------------------|--|
| CONSULTA EXTERNA | CONSULTA | 44 | 190 | <ul style="list-style-type: none"> • Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio. • Diligenciar en forma oportuna, amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos y guías de manejo. • Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. • Rendir los informes que la Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados. • Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, y realizar captación de |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 2 de 41 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 | | |
| FECHA: 17/06/2024 | ANEXO SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| VERSIÓN: 10 | | |

| | | | | |
|--|----------------|-----|-----|--|
| | | | | <p>pacientes que puedan presentar eventos de interés en salud pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar las remisiones de segundo y tercer nivel en los casos que lo amerite. Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado. Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo incorporación, asenso o retiro. |
| | PROCEDIMIENTO | N/A | N/A | N/A |
| | REFORMULACION | N/A | N/A | N/A |
| | ADMINISTRATIVO | N/A | N/A | N/A |
| | CONSULTA | N/A | N/A | N/A |
| C.E RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD | PROCEDIMIENTO | NA | NA | NA |
| | REFORMULACIÓN | NA | NA | NA |
| | ADMINISTRATIVO | NA | NA | NA |
| C.E RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD | CONSULTA | NA | NA | NA |
| | PROCEDIMIENTO | NA | NA | NA |
| | REFORMULACIÓN | NA | NA | NA |
| | ADMINISTRATIVO | NA | NA | NA |
| URGENCIA | CONSULTA | NA | NA | NA |
| | PROCEDIMIENTO | NA | NA | NA |
| | ADMINISTRATIVO | NA | NA | NA |
| APOYO DIAGNÓSTICO | PROCEDIMIENTO | NA | NA | NA |
| | ADMINISTRATIVO | NA | NA | NA |
| APOYO TERAPÉUTICO | CONSULTA | NA | NA | NA |
| | ADMINISTRATIVO | NA | NA | NA |
| MEDICINA LABORAL | CONSULTA | NA | NA | NA |
| | CALIFICACIÓN | NA | NA | NA |



Subintendente **JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA**
Jefe ESPRI San Pedro Claver

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

POLICÍA NACIONAL

Quibdó,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA, en mi calidad de Jefe ESPRI San Pedro Claver, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor ERWIN JHONNY MENA MAYO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.804.071 expedida en Quibdó, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Médico General, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Subintendente **JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA**
Jefe ESPRI San Pedro Claver

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

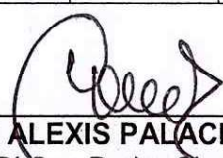
**GARANTÍAS DEL PROCESO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|-------------------|--|---|-----------------------|--|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDI EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UNO (1) AÑOS MAS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00). POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACION DE CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TERMINO DE LA DURACION-DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015. SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN PARA UN PLAZO DE CIENTO TATORCE (114) DÍAS, equivalentes a TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS |

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---------------------------|-----------------|--|--|-----------------------|--|--|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA, POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |


 Subintendente **JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA**
 Jefe ESPRI San Pedro Claver

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el total? | Persona responsable por el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión? | |
|-----|------------|---------|------------------------|--------------------|---|---|--------------|-----------|--------------------|-------------------|------------------------|--|---------------------------------|--------------|-----------------|-------------------|--|--|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Calificación | Calificación | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión? | Periodicidad |
| 1 | general | externo | Planeación y selección | riesgo regulatorio | Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable. | pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad | posible (3) | 2 (menor) | 5 (riesgo medio) | aceptar el riesgo | grupo contratos | Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar. | 1 | 2 | riesgo bajo (3) | n | jefe grupo contratos | permanente | Verificación de la normatividad vigente, actualización. | permanente |
| 2 | específico | externo | Selección | operación | falsedad en los documentos que conforman la oferta | declaratoria de desierto del proceso de contratación | 1 | 4 | 5 | medio | entidad | Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador | 1 | 1 | 2 | bajo | integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico) | evaluación de los comités | publicación de las evaluaciones | Verificación de los documentos que integra la oferta. |
| 3 | específico | externo | Selección | operación | Inhabilidad sobrevenida durante el desarrollo del contrato. | terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato | raro (1) | 4 | 5 | medio | contralista | Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades. | 1 | 3 | 4 | bajo | dueño de la necesidad | adjudicación | evaluación jurídica | periodo de tiempo |
| 4 | específico | externo | Ejecución | operación | Que el contratista se retire, antes del cumplimiento del contrato. | terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato | 1 | 4 | 5 | medio | entidad | reducir la probabilidad de ocurrencia / informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes | 1 | 2 | 3 | bajo | análisis de contratos | desde la adjudicación hasta la legalización del contrato | fecha de terminación del contrato | la notificación y firma del contrato |
| 5 | específico | externo | Ejecución | riesgo operación | riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio | no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 2 | 3 | 5 | medio | entidad | reducir la probabilidad de ocurrencia / informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas de las establecidas en la minuta | 1 | 2 | 3 | bajo | supervisor del contrato | adjudicación del contrato | terminación del contrato | informes de supervisión |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgo Financiero | Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual | La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario | 1 | 4 | 5 | medio | Contralista | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. | 3 | 4 | bejo | no | Jefe Grupo Contratos | Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo. | Monitoreo jurídico y por gerencia y calidad | Permanente |

Subintendente JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA
 Jefe ESPRI San Pedro Claver

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Realizar retención del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.

| | |
|--|--|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | |



En general son obligaciones del CONTRATISTA: **1.** Firmar el contrato para constituir el mecanismo de cobertura que amparan el presente contrato. **2.** Cumplir con el Objeto del contrato. **3.** Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos acogiéndose a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. **4.** Responder en los plazos que la Policía Nacional – Comando de Departamento Chocó – UPRES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **5.** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **6.** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. **7.** Ejercer su profesión con moral y ética. **8.** Rendir los informes que la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados. **9.** Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran. **10.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **13.** Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA) **14.** Llevar los registros de atención diaria, procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. **15.** Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Usuarios, de acuerdo a las obligaciones asignadas. **16.** Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 093 de 08/10/2025 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio. **17.** Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de usuarios en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. **18.** Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación según sus competencias y área de desempeño. **19.** Diligenciar en forma clara, completa y legible, el sistema SISAP o en caso de inconvenientes con este se realizarán los Registros Individuales de Procedimientos de Salud (RIPS) cuando le corresponda (según Resolución 3374 de 2000, del Ministerio de Protección Social), de tal manera que permita su fácil interpretación y análisis estadísticos y a su vez para obtener su productividad y rendimiento de acuerdo al presente contrato. **20.** Hacer entrega de los elementos, funciones, manuales procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato. **21.** aplicar sus conocimientos en debida forma y de acuerdo a la normatividad vigente en caso de ser designado como integrante del comité evaluador en procesos contractuales. **22.** Garantizar la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte de forma inmediata diligenciando los formatos establecidos por la



Secretaría Seccional de Salud cuando en el ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual **23.** Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 351 de 2014, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. **24.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1ª de la ley 282 de 2003, *el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.* Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad. **25.** Presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el art. 6º, Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **26.** Atender consulta externa médica general de baja complejidad, en los Establecimientos de Sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y/o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad. **27.** Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio. **28.** Diligenciar en forma oportuna, amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos y guías de manejo. **29.** Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **30.** Abstenerse de ordenar elementos que no estén contemplados dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional enmarcado en el Acuerdo 093 de 08/10/2025 CSSMP. **31.** Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes. **32.** Hacer parte de los comités técnicos evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el Departamento de Policía Chocó-Unidad Prestadora de Salud Chocó para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **33.** Participar en las Brigadas de Salud programadas por el Departamento de Policía Chocó Unidad Prestadora de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Salud Chocó en aquellos sitios donde y cuando la entidad lo requiera. **34.** Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, y realizar captación de pacientes que puedan presentar eventos de interés en salud pública. **35.** Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO. **36.** Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera. **37.** Presentar, a más tardar el día quince (15) de cada mes, la oferta de las horas laborales correspondientes a los dos (2) meses siguientes, con el fin de poder realizar la concertación de agendas entre el contratista y la Unidad Prestadora de Salud Chocó, permitiendo la adecuada y oportuna planificación del servicio para cumplir a cabalidad el objeto del contrato. **38.** Realizar el pago del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla. **39.** Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **40.** Asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales. **41.** Realizar evaluaciones del programa de escuelas de eficiencia. **42.** Atender consulta externa en medicina general a los usuarios captados o pertenecientes a las Rutas de Atención Integral en Salud de acuerdo a las metas de productividad establecidas para la vigencia 2026 y metas trazadora de consultas valoración integral conforme a los establecido en la resolución 3280 de 2018, de manera que se garantice el cubrimiento integral de la totalidad de los usuarios adscritos así: Policía activo, familia gestante (embarazadas), primera infancia (de 0 a 5 años), infancia (de 6 a 11 años), adolescencia (de 12 a 17 años) juventud (18 a 28 años), adultez (de 29 a 59 años) vejez (de 60 años en adelante), ruta promoción y mantenimiento de la salud, ruta CCVM, ruta cáncer, control del crecimiento y desarrollo niños de 0 a 10 años, RIA SSR, Ruta Tuberculosis y Lepra, transcripción de fórmulas medicas red propia, educación grupal (curso de preparación para la maternidad y paternidad, celebraciones propias del programa de acuerdo a los pulsos enviados por la Dirección de Sanidad, diligenciamiento de kardex materno, en los establecimientos de Sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y/o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad. **43.** Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **a)** Presentar el certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **b)** Presentar el certificado del examen médico ocupacional de ingreso, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el profesiograma de la Dirección de Sanidad, y lo dispuesto en el artículo 8 del Resolución 1843 de 2025. **c)** Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el desarrollo de sus actividades labores. **d)** Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades labores **e)** informar inmediatamente al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **f)** Participar en las actividades de capacitación programadas en el plan anual de trabajo, organizadas por el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. **g)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **h)** Procurar el cuidado integral de su salud. **i)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **j)** Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **k)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **m)** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **l)** informar de manera inmediata al supervisor. del contrato sobre cualquier incapacidad médicas que se genere. **44.** Garantizar durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización, respeto, dignidad y empatía adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio. **45.** Observar y aplicar los principios y normas que rigen la protección del medio ambiente, en concordancia con la política ambiental de la Policía Nacional, los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental Institucional (SGA) y lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. **46.** Utilizar los recursos institucionales (agua, energía, papel, equipos) de manera eficiente y responsable, evitando desperdicios y promover prácticas que contribuyan a la


| | |
|--|--|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | |



sostenibilidad ambiental, el uso de tecnologías limpias y la reducción de residuos. **47.** Adoptar medidas para minimizar la generación de residuos sólidos en la prestación del servicio, promoviendo la reutilización, reciclaje y correcta disposición de los materiales. **48.** Abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda generar contaminación o daño ambiental en las instalaciones o en el entorno donde se desarrolle el servicio.

49. Fomentar el uso de medios digitales para la entrega de informes, comunicaciones y demás documentos, con el fin de reducir el consumo de papel. **49.** Velar por el adecuado uso y cuidado de los equipos, insumos y materiales puestos a su disposición. **50.** Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier situación o incidente que pueda afectar el medio ambiente o la seguridad ambiental. **51.** Acatar y cumplir las políticas, procedimientos y protocolos ambientales establecidos por la Policía Nacional durante la vigencia del contrato.

52. Cumplir con la legislación ambiental vigente, en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas aplicables. **53.** Presentar el día 20 de cada mes, para efectos del pago de honorarios, los documentos físicos correspondientes a la respectiva cuenta de cobro, planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido que le corresponden según la ley, e informe de actividades mensual, de igual forma enviar al correo decho.upres-gup@policia.gov.co la agenda del mes siguiente su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. **54.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contrato y el área de desempeño, así mismo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual


Subintendente **JOHAN ALEXIS PALACIOS RENTERIA**
Jefe ESPRI San Pedro Claver

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL



POLICÍA NACIONAL

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL**

Quibdó, _____ de _____ de 2026.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño

Quibdó-Chocó.

Yo ERWIN JHONNY MENA MAYO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.804.071 expedida en Quibdó, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado **(POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ)**

En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el artículo 38 de la ley 1952 del 2019.

Atentamente,

NOMBRE: ERWIN JHONNY MENA MAYO

C.C. No. 11.804.071

DIRECCIÓN: B/CAB

TELEFONO: 3113219194

EMAIL: erwin.mayo05@gmail.com

[Firma manuscrita]
FIRMA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.



POLICÍA NACIONAL

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MGE8-DECHO0027 MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ**

El (los) suscrito(s) a saber **ERWIN JHONNY MENA MAYO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.804.071 expedida en Quibdó, quien obra en calidad de MEDICO GENERAL, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.****POLICÍA NACIONAL**

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Quibdó a los 24 días del mes 05 del año 26.

Atentamente,

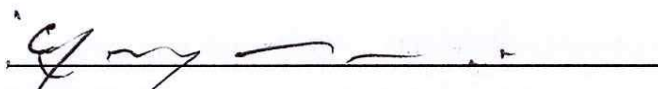
NOMBRE: ERWIN JHONNY MENA MAYO

C.C. No. 11.804.071 de QUIBDÓ

DIRECCIÓN: B/CAS?

TELEFONO: 313219194

EMAIL: erwin.mayo05@gmail.com


FIRMA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL



POLICÍA NACIONAL

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

Quibdó, _____ de _____ de 2026.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño

Quibdó-

Yo ERWIN JHONNY MENA MAYO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.804.071 expedida en Quibdó, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Laborales ARL, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. _____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MGE8-DECHO0027 MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ**. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE: ERWIN JHONNY MENA MAYO

C.C. No. 11.804.071 de QUIBDO

DIRECCIÓN: B / CASI

TELEFONO: 3113219194

EMAIL: erwin_mayo05@gmail.com

[Handwritten Signature]

FIRMA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS



POLICÍA NACIONAL

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, ERWIN JHONNY MENA MAYO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.804.071 expedida en Quibdó, de la empresa UPRES - DECHO, cargo MEDICO GENERAL, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato No _____ me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS



POLICÍA NACIONAL

integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Quibdó, a los 22 (22) días del mes de 05 del año 2026.

Atentamente,

NOMBRE: Enrico Jonathan Méndez Mayo

C.C. No. 11.854.071 de Quibdó

DIRECCIÓN: B/cab:

TELEFONO: 313219194

EMAIL: erwin.mayo05@gmail.com

FIRMA: [Handwritten Signature]

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)



POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Quibdó, _____ de _____ de 2026.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño

Quibdó-Chocó

Yo ERWIN JHONNY MENA MAYO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.804.071 expedida en Quibdó, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (**POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

Atentamente,

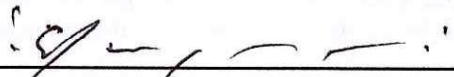
NOMBRE: ERWIN JHONNY MENA MAYO

C.C. No. 11.804.071 de Quibdó

DIRECCIÓN: B/CAG:

TELEFONO: 3113219194

EMAIL: erwin.mayo05@gmail.com



FIRMA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.



POLICÍA NACIONAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

AUTORIZACION

Yo, ERWIN JHONNY MENA MAYO identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Chocó para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Atentamente,

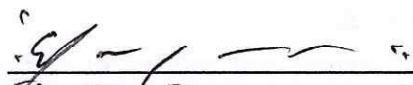
Firma del representante legal del proponente:

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT C.C C.E):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C C.E.)



Erwin Jhonny Mena Mayo
11.204.271

| | |
|--|--|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| OBLIGACIONES AMBIENTALES | |

Quibdó, _____ de _____ 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
Carrera 30 Avenida aeropuerto el Caraño
Quibdó-

Ref: Proceso de Contratación Directa que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MGE8-DECHO0027 MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ. Yo ERWIN JHONNY MENA MAYO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.804.071 expedida en Quibdó, actuando en nombre propio, manifiesto realizar con la adjudicación del presente proceso contractual, las Buenas Prácticas Ambientales, así como también, cumplir con lo solicitado en la política ambiental institucional (Resolución No. 03948 del 2019 art.23).

Yo el CONTRATISTA, me comprometo a observar y aplicar, en el desarrollo de mis funciones y obligaciones contractuales, los principios y normas que rigen la protección del medio ambiente, en concordancia con la política ambiental de la Policía Nacional, los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental Institucional (SGA) y lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional mediante Resolución No. 0349 de 2014".

En cumplimiento de lo anterior, me COMPROMETO a:

- Cumplir lo dispuesto en el numeral 3 "Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicio" de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional mediante resolución 0349 de 2014".
- Adoptar de manera eficiente y responsable las Buenas Prácticas Ambientales, al utilizar los recursos institucionales (agua, energía, papel y equipos), evitando desperdicios y promoviendo prácticas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental durante la ejecución del contrato. Preferencia por medios electrónicos para la entrega de actas, productos, oficios e informes.
- Adoptar medidas para minimizar la generación de residuos sólidos en la prestación del servicio, promoviendo la reutilización, reciclaje y correcta disposición de materiales de oficina o cualquier otro residuo generado.
- Gestionar de manera adecuada los residuos que eventualmente pueda generar en el ejercicio de sus funciones (por ejemplo, papel, material de oficina, elementos de protección personal desechables), conforme a las normas de separación y disposición final establecidas por la entidad.
- Evitar el desarrollo de cualquier actividad que pueda generar contaminación o daño ambiental en las instalaciones de la Policía Nacional o en el entorno donde se desarrolle la prestación del servicio.
- Usar medios digitales para la entrega de informes, comunicaciones y demás documentos relacionados con la prestación del servicio, con el fin de reducir el consumo de papel y el impacto ambiental asociado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES AMBIENTALES



POLICÍA NACIONAL

- Velar por el buen uso y cuidado de los equipos, insumos y materiales puestos a mi disposición, evitando daños que puedan generar impactos ambientales o costos adicionales para la entidad.
- Informar de inmediato al supervisor (a) cualquier situación o incidente que pueda afectar el medio ambiente o la seguridad ambiental en el desarrollo de mis actividades.
- Atender las orientaciones que imparta mi supervisor (a) de contrato o la oficina de Planeación (Sistema Ambiental), correspondiente sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos institucionales en materia ambiental.
- Seguir los lineamientos ambientales dispuestos en el Decálogo Ambiental, Política Ambiental y los Objetivos Ambientales institucional.
- Respetar y cumplir las políticas, procedimientos y protocolos ambientales establecidos por la Policía Nacional durante toda la vigencia del contrato.

Firma:

Nombre:

ERWIN JONATHAN MÉNDEZ MAYO

Identificación:

11.304.071

Dirección:

B/ CAIB

Teléfono:

3113219194

Email:

erwin.mayo01@gmail.com